

OBLIGACIONES CONVERTIBLES

UNION FENOSA

UN ONCE
CON MUCHO JUEGO

Unión Eléctrica Fenosa pone en sus manos una emisión de Obligaciones convertibles que, sin duda, mantendrán su interés por muchos años. Porque el tiempo juega a su favor.



EN SIETE
GRANDES JUGADAS

Porque durante siete años podrá optar por la conversión total o parcial en acciones o seguir percibiendo el 11%, según le convenga

| | |
|-------------------------------------|--|
| CONVERSION: | El 15 de Julio de cada año. Al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid con una rebaja del 15% |
| AMORTIZACION: | 7 años. (al 100 por 100 el 15 de Julio de 1995) |
| SUSCRIPCION PREFERENTE ACCIONISTAS: | Del 15 al 24 de Junio de 1988 |
| OFERTA PUBLICA: | Del 25 de Junio al 15 de Julio de 1988 |
| ASEGURAN LA EMISION: | Banco Centra, Banco Español de Crédito (Banesto), Banco Hispano Americano, Banco Pastor, Banco Urquijo Unión, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Postal y C.E.C.A. Grupo Mercado de Capitales. Esta Emisión puede suscribirse en Bancos, Cajas de Ahorro e intermediarios financieros. Existe un folleto explicativo gratuito a disposición del público |

Autorizado J.S. B.M. n.º 23/88

¡UNA INVERSION
DE CAMPEONATO!

UNION ELECTRICA-FENOSA, S.A.

El comité
de Foarsa,
condenado
por coacción

Cada uno de sus miembros tendrá que pagar 70.000 pesetas

BLANCA PEREZ/SANTANDER

El juez de Reinosa, José Ignacio Pando Echevarría, hizo público ayer el fallo contra los 27 integrantes del comité de empresa de Forjas de Aceros de Reinosa, (FOARSA) que fueron juzgados el pasado día 20 por un delito de coacción, por haber retenido el día 11 de marzo de 1987 al ex-presidente de la factoría y hoy consejero de Obras Públicas del Gobierno vasco, Enrique Antolín. Cada uno de los sindicalistas han sido condenados al pago de 50.000 y 20.000 pesetas con arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas; por un delito de coacción previsto en el artículo 496 del Código Penal «concurriendo el atenuante analógica de delito de muchedumbre y la eximente incompleta de estado de necesidad».

El fallo contempla además el pago de una indemnización de forma conjunta y solidaria de 574.905 pesetas por los daños causados a la empresa durante el rescate de Enrique Antolín y el pago de las costas.

La retención de Antolín provocó los violentos disturbios de la primavera pasada de la capital de Campó en los que resultó mortalmente herido el trabajador de Forjas Gonzalo Ruiz. El fiscal había solicitado una pena de tres meses de arresto mayor, el pago de 50.000 pesetas para cada uno de los sindicalistas y de medio millón para indemnizar a Forjas de Aceros de Reinosa.



Hazte socio de la Cruz Roja.
Harás Bien.

†
D.^a Andrea Riquelme Valero

Ha fallecido en Barinas, a los 61 años de edad, habiendo recibido los santos sacramentos y la bendición apostólica de Su Santidad

D. E. P.

Sus afligidos: esposo, Antonio Hurtado Quilez (Delegado jubilado de la CAM); hijos, Antonio y Florentino (profesor E.G.B.); hijas políticas, Isabel Tenza y Fina-Mari Alvarado; hermanos, Isabel, Pedro, María-Dolores y Josefa; hermanos políticos, nietos, sobrinos, primos y demás familia.

RUEGAN UNA ORACION POR SU ALMA

Y agradecerán la asistencia a la misa de corpore insepulto que tendrá lugar hoy, a las CINCO de la tarde, desde la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Barinas, y su posterior traslado al cementerio de dicho pueblo, por cuyo señalado favor les anticipan su agradecimiento.

Casa mortuoria: Travesía Virgen del Rosario, s/n.

Barinas (Murcia), 28 de junio de 1988

(Funeraria Santísima Cruz)